SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONVENIO DE ASOCIACION
DECRETO 092 DE 2017

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL CIERRE DE BRECHAS PARA EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD VISUAL MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

1. Introducción.

La Convención de las Naciones Unidas de los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por Colombia en 2011, estableció en el artículo 24 que “1. Los Estados Parte reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Parte asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles, así como la enseñanza a lo largo de la vida" ... 2. Al hacer efectivo este derecho, los Estados Parte asegurarán que: a.) Las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación por motivos de discapacidad, y que los niños y las niñas con discapacidad no queden excluidos de la enseñanza primaria gratuita y obligatoria ni de la enseñanza secundaria por motivos de discapacidad; b) Las personas con discapacidad puedan acceder a una educación primaria y secundaria inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás, en la comunidad en que vivan; c) Se hagan ajustes razonables en función de las necesidades individuales ; d) Se preste el apoyo necesario a las personas con discapacidad, en el marco del sistema general de educación, para facilita su formación efectiva; e) Se faciliten medidas de apoyo personalizadas y efectivas en entornos que fomenten al máximo el desarrollo académico y social, de conformidad con el objetivo de la plena inclusión... 3. Los Estados Parte brindarán a las personas con discapacidad la posibilidad de aprender habilidades para la vida y desarrollo social, a fin de propiciar su participación plena y en igualdad de condiciones en la educación y como miembros de la comunidad. A este fin , los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes, entre ellas: a) Facilitar el aprendizaje del Braille, la escritura alternativa, otros modos, medios y formatos de comunicación aumentativos o alternativos y habilidades de orientación y de movilidad, así como la tutoría y el apoyo entre pares; c) Asegurar que la educación de las personas, y en particular los niños y las niñas ciegos, sordos o sordo ciegos se imparta en los lenguajes y los modos y medios de comunicación más apropiados para cada persona y en entornos que permitan alcanzar su máximo desarrollo académico

y social. 4. A fin de contribuir a hacer efectivo este derecho, los Estados Parte adoptarán las medidas pertinentes para emplear a maestros, incluidos maestros con discapacidad, que estén cualificados en lengua de señas o Braille y para formar a profesionales y personal que trabajen en todos los niveles educativos. Esa formación incluirá la toma de conciencia sobre la discapacidad y el uso de modos, medios y formatos de comunicación aumentativos y alternativos apropiados, y de técnicas y materiales educativos para apoyar a las personas con discapacidad".

En este mismo sentido el Artículo 68 de la Constitución, establece que la erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado.

El artículo 46 de la ley 115 de 1994, instituye que la educación para personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades excepcionales, es parte integrante del servicio público educativo.

El artículo 7° de la Ley 715 de 2001, en el numeral 7.1, dispone que es competencia de los departamentos: dirigir, planificar, y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

La Resolución 2565 de 2003 del Ministerio de Educación Nacional en su artículo 3º establece que la entidad territorial organizará la oferta educativa para las poblaciones con necesidades educativas especiales por su condición de discapacidad sensorial (ceguera, sordoceguera, baja visión), y otras que, como resultado de un estudio sobre el tema, establezca el Ministerio de Educación Nacional. Para ello tendrá en cuenta la demanda, las condiciones particulares de la población, las características de la entidad y el interés de los establecimientos educativos de prestar el servicio (artículo 3). Que la asignación de docentes y otros profesionales de apoyo se realizará por municipio, una vez establecida la cobertura total. Para tal fin se ubicarán en los establecimientos educativos definidos por la entidad territorial de acuerdo con el tipo de necesidad educativa especial que presenten los estudiantes matriculados (artículo 6).

En el Departamento existen instituciones educativas que reportan matrícula de estudiantes con discapacidad visual, sordoceguera y discapacidad múltiple asociada a la visual y no hay recurso humano de apoyo especializado en tiflología en comunicación aumentativa y alternativa, ni con formación como guía interprete necesaria para garantizar la atención educativa con calidad a estos estudiantes.

El Departamento del Atlántico debe tener en cuenta la necesidad de crear estrategias que busquen eliminar las barreras en los procesos de enseñanza de los estudiantes con discapacidad sensorial, las cuales si no reciben los apoyos educativos adecuados son propicios a alta deserción escolar, bajo desempeño académico y alteraciones a nivel comportamental y emocional.

La población de estudiantes con discapacidad visual requieren de medidas o acciones positivas que reduzcan la inequidad dentro del sistema educativo , esto se traduce en la implementación de programas especializados centrados en procesos de flexibilidad curricular, transformación de las prácticas institucionales y de aula, manejo de lenguajes y códigos de comunicación y medios tecnológicos alternativos , como es el caso del sistema braille y los software lectores de pantallas para personas ciegas y con baja visión.

Es así como en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 *"ATLÁNTICO PARA LA GENTE"*, estableció el programa CIERRE DE BRECHAS PARA EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD que presenta como meta *Beneficiar al 100% de niños, niñas, adolescentes, y jóvenes pertenecientes a la población con discapacidad y talentos excepcionales matriculados en transición, básica y media con atención integral*.

El Decreto 1421 de 2017 que reglamenta el artículo 22 de la ley 1618 de 2013, Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad, tiene como objeto reglamentar la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media

Las Instituciones Educativas frecuentemente demandan de la Secretaría de Educación Departamental apoyos especializados en tiflología dirigidos a estudiantes que están en proceso de adquirir el Braille o mejorar sus competencias en el código lecto-escritor para ciegos. También requieren acompañamiento Institucional en la realización de los ajustes en todas sus áreas de gestión; se hace necesario además ofertar a dichas Instituciones formación específica en temas de tiflología y de inclusión.

La Secretaría de Educación Departamental cuenta en la Planta del Departamento con algunos maestros de apoyo que conocen las áreas tiflológicas para el apoyo de estudiantes con discapacidad visual, pero están a cargo de toda La población con discapacidad de las Instituciones donde están asignados y no pudiendo cubrir con las necesidades de soporte tiflológico de estos estudiantes, especialmente en jornadas contrarias.

Ante el alto reporte de estudiantes con baja visión irreversible la Secretaría requiere acompañamiento especializado para adelantar dos procesos a saber: 1. Verificar la real condición de todos los alumnos con baja visión reportados en el SIMAT para apoyar sus procesos de auditoría interna de matrícula y 2. Hacer el acompañamiento para ajustes Institucionales y abordaje.

La población con discapacidad o con capacidades excepcionales, como se estipula en su marco legal, es muy protegida legal y constitucionalmente por ser altamente vulnerable, entre otras cosas por su condición económica, por proceder de familias atípicas; la

condición de extra-edad educativa y no escolarización es mayor en la población con discapacidad, las familias y la comunidad educativa no están sensibilizadas y por ende son poco comprometidas con la problemática de estos estudiantes.

La Secretaría de Educación Departamental del Atlántico a través del Área de Cobertura se ocupa de garantizar la atención educativa a escolares con discapacidad. Por tanto, fomenta el fortalecimiento de escuelas que reconozcan y valoren la diversidad de la población estudiantil por medio de prácticas, políticas y cultura inclusiva, bajo los principios de ajuste razonable y diseño universal del aprendizaje. En consecuencia, la inclusión escolar para la población con discapacidad exige brindar una atención educativa especializada acorde a su discapacidad; por tanto, cobran importancia las estrategias utilizadas para mejorar la gestión en el marco de la atención educativa de los escolares con discapacidad matriculados en las escuelas.

En un municipio se puede encontrar un solo estudiante con discapacidad visual o con sordoceguera, eso bastaría para requerir un soporte de apoyo que cubra todos los ámbitos requeridos para garantizar atención educativa con calidad, tal como lo obliga toda la normatividad que da soporte a la inclusión, especialmente el Decreto 1421 de 2017.

La alta deserción y ausentismo escolar, falta de adecuación y dotación pertinente en los establecimientos educativos, inexistencia de programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano que incluyan a las personas con discapacidad o con capacidades excepcionales, la falta de continuidad en la política pública y la desarticulación interinstitucional, la carencia de herramientas tecnológicas para mejorar sus procesos de aprendizaje y la inaplicabilidad de las didácticas para el desarrollo de las competencias lingüísticas son unas de las situaciones más comunes que se presentan en las personas con discapacidad y que impiden su desarrollo en la sociedad.

En concordancia con lo anterior, el Gobierno Departamental contempla el desarrollo de acciones para asegurar que todas las personas tengan la posibilidad de acceder, relacionarse, participar y disfrutar de bienes, servicios o ambiente junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de discapacidad, garantizando el ejercicio efectivo de sus derechos y libertades fundamentales, con inclusión social y goce pleno en condiciones de igualdad y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente.

Para el Departamento, es de suma importancia fortalecer los procesos de inclusión de estudiantes en el sistema educativo para superar aún más las barreras institucionales, sociales y actitudinales, que hacen que las comunidades educativas en general, no acepten la cultura de la educación inclusiva en todas las dimensiones. Por lo tanto, es necesario fortalecer en los docentes el conocimiento pedagógico y disciplinar, estimular sus sensibilidades frente al entorno social y promover un alto sentido de compromiso hacia su cualificación y actualización permanente, así como respecto a su desempeño y proyección

frente a los retos asociados a los procesos de enseñanza -aprendizaje y los vínculos al desarrollo de las sociedades contemporáneas, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Desarrollo 2020-2023.

De igual manera, se hace necesario realizar un trabajo integral que genere en el departamento la capacidad institucional para atender las condiciones diversas de sus poblaciones, específicamente la de aquella que presenta discapacidad como lo plantea la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad. De igual forma por medio de la Ley Estatutaria 1618 de 2013, el Decreto 1421 de 2017 el Ministerio de Educación Nacional en colaboración con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establece, de forma expresa, la obligación de brindar una oferta educativa inclusiva para los estudiantes con discapacidad y con talentos excepcionales. La Ley 1618, insiste, en que se debe garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con Discapacidad y la responsabilidad de la inclusión real y efectiva.

La FUNDACIÓN MARIA ELENA RESTREPO - FUNDAVE, presentó al Departamento una propuesta para el desarrollo de actividades que contribuyan al cierre de brechas para el goce efectivo de derechos fundamentales de los estudiantes con discapacidad visual matriculados en los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del departamento del Atlántico.

Que la propuesta presentada por la ESAL tiene un valor total de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($857.2000.000.oo)
Para lo cual ha solicitado al Departamento un aporte por la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($600.000. 000), el cual corresponde al 70% del valor total del contrato.

Como aporte para el desarrollo del proyecto la Fundación María Elena Restrepo – FUNDAVÉ- ha manifestado su intención de aportar la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($257.200.000), el cual corresponde al 30% del valor total del proyecto.

Una vez revisada la propuesta, y teniendo en cuenta que la ESAL ha venido desarrollando proyectos dirigidos a hacer valer los derechos a una educación de calidad para estudiantes en condición de discapacidad visual a nivel departamental se considera una entidad idónea para el desarrollo de este proyecto toda vez que su objeto contempla trabajar por la Inclusión de las personas con discapacidad visual sordoceguera y multideficit y se pueden mencionar entre otras actividades las siguientes:

- Prestación del servicio educativo a poblaciones vulnerables.
- Organización y promoción de procesos de formación y capacitación organizacional a poblaciones vulnerables.

- Producir material didáctico, elementos artesanales, impresos, tiflotécnico, elementos de comunicación aumentativa y alternativa y toda clase de ayudas técnicas para la población vulnerable.
- Promover la inclusión social de las personas con discapacidad desde la primera infancia hasta el adulto mayor de manera digna y activa.

Por lo tanto el Departamento del Atlántico, ha viabilizado el proyecto para aunar esfuerzos conjuntos, mediante un convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), el cual será ejecutado en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 355 de la Carta, los cuales dan la posibilidad a las entidades públicas y privadas de celebración de contratos y convenios con recursos, entre otros, de los presupuestos Municipales, con personas privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de adelantar programas y actividades de interés público

A continuación, se menciona la clasificación de las naciones unidas (UNSPSC) aplicadas al objeto a contratar:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción
1	86131901	Servicios de escolarización primaria para personas discapacitadas

2. Definición del sector económico a que pertenece el contrato

El banco de la republica realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- **Sector terciario o sector de servicios.**

Teniendo en cuenta que el presente objeto corresponde a actividades que desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a colaborar en la ejecución eficiente de proyectos, tareas de administración y gestión de entidades públicas o privadas, se ubicará dentro del Sector terciario o de servicios.

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad
- **Actividades profesionales científicas y técnicas**
- Cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- **Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades**
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y trasmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Salud humana privada
- Producción de películas

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE.

3. Análisis del Mercado

Producto Interno Bruto (PIB)

III Trimestre 2021

Fuente:https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim21_producion_y_gasto.pdf (Noviembre 16 de 2021)

En el tercer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 13,2% respecto al mismo periodo de 2020pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 33,8% (contribuye 5,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2021pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,3%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,8% (contribuye 3,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,4% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada de efecto estacional y calendario crece 5,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,6%.
- Industrias manufactureras crece 13,2%.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 5,3

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2021pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021pr- III / 2020pr-III	2021pr / 2020pr	2021pr - III / 2021pr - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,3	2,3	-1,1
Explotación de minas y canteras	4,1	-2,2	-0,2
Industrias manufactureras	18,8	18,4	13,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	7,4	5,0	3,7
Construcción	0,8	2,7	-1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	33,8	21,8	15,6
Información y comunicaciones	13,2	8,7	3,6
Actividades financieras y de seguros	2,1	3,4	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	12,4	9,4	5,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	7,0	1,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	32,0	34,6	-3,7
Valor agregado bruto	**12,8**	**10,0**	**6,0**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	17,0	13,5	3,0
Producto Interno Bruto	**13,2**	**10,3**	**5,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2021pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 12,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 11,4%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 13,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 5,3%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6%

Tabla 11. Actividades profesionales, cientificas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2021[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021[pr]- III / 2020[pr]-III	2021[pr] / 2020[pr]	2021[pr] - III / 2021[pr] - II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	11,4	8,3	3,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	13,2	10,3	3,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**12,4**	**9,4**	**5,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[pr]preliminar

[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Administración pública y defensa

En el tercer trimestre de 2021pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12): • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 6,2%. • Educación crece 5,7%. • Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 13,3%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 1,9%, explicado por: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,8%. • Educación crece 2,9%. • Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece 0,7%

icontec ISO 9001 SC-CER627381
NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000
Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co
• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2021pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021pr- III / 2020pr-III	2021pr / 2020pr	2021pr - III / 2021pr - II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	6,2	3,6	2,8
Educación	5,7	3,0	2,9
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	13,3	16,6	-0,7
Administración pública y defensa[1]	**8,0**	**7,0**	**1,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

pr preliminar

[1] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Noviembre 2021

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_noviembre_21.pdf (14 de enero 2022)

EVOLUCION GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (noviembre 2021 / noviembre 2020)

En noviembre de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2020

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Noviembre 2021[p] / noviembre 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	54,5	51,1	0,3	3,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	20,0	19,4	-0,1	0,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	47,4	46,0	1,0	0,4
J	Divsión 58	Actividades de edición	9,2	4,0	3,6	1,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	893,6	621,5	177,7	94,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	21,3	22,2	0,1	-1,0
J	División 61	Telecomunicaciones	10,2	7,8	2,4	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	13,4	12,3	0,7	0,4
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	18,4	16,2	1,7	0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales cientificas y técnicas	48,7	46,6	1,8	0,3
M	Clase 7310	Publicidad	27,2	26,9	0,3	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,6	8,7	-0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	13,5	13,6	0,0	-0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	17,2	15,1	0,4	1,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	15,6	13,5	0,1	2,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,6	13,9	-0,1	-0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,5	6,9	0,9	-0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	31,7	27,7	1,5	2,5

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2021 / noviembre 2020)

En noviembre de 2021, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2020.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Noviembre 2021[p] / noviembre 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	8,2	5,0	1,3	1,9	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,1	-0,1	8,1	0,1	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	13,8	8,2	4,6	1,0	- -
J	División 58	Actividades de edición	-5,0	-4,4	-0,9	0,3	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,1	10,2	-16,7	13,6	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,4	-0,3	1,4	2,4	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	6,6	2,1	2,9	1,5	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	17,4	16,0	0,8	0,7	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,0	6,1	-1,5	0,5	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,6	2,2	5,9	0,6	- -
M	Clase 7310	Publicidad	4,6	1,9	2,4	0,3	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,2	0,4	2,2	0,5	2,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,2	2,7	4,7	-1,2	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-1,6	-4,6	0,6	2,4	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,6	-0,2	4,0	0,1	0,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,7	2,3	3,8	0,6	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,0	2,2	1,3	1,6	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,2	2,2	3,4	1,6	- -

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

4. Técnico

La Secretaria de Educación del Departamento del Atlántico, requiere la contratación de una persona jurídica ,legalmente constituida con mínimo 6 meses de constituida con objeto social asociado al objeto contractual que acredite haber ejecutado **dos convenios** cuyo objeto y actividades estén relacionadas con el objeto del contrato que se suscribirá, para el desarrollo de actividades que contribuyan al cierre de brechas para el goce efectivo de derechos fundamentales de los estudiantes con discapacidad visual matriculados en los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del Departamento del Atlántico .

BENEFICIARIOS DIRECTOS
Niños, niñas, jóvenes, adolescentes y adultos estudiantes con discapacidad visual y con sordoceguera, matriculados en las instituciones educativas oficiales ubicadas en los veinte municipios no certificados del departamento del Atlántico.

N de Municipios	Municipio	Institución educativa	Total I.E	Discapacidad Visual - Ceguera	Discapacidad visual Baja Visión	Sordo ceguera	Multiple Baja Visión	Total general
1	Baranoa		6					
		I.E Escuela Normal Superior Santa Ana		1	6			7
		I.E Francisco José de Caldas			3			3
		I.E Julio Pantoja Maldonado			3			3
		I.E María Inmaculada de Pital de Megua		1	1			2
		TECNICA AGROPECUARIA DE CAMPECHE			1			1
		I. E de Sibarco			1			1
2	Campo de la Cruz	I.E Comercial La Inmaculada	1		2			2
3	Candelaria	I. E. Nuestra Sra. de la Candelaria	3	1	8			9
		I. E. De Leña			1			1

N de Municipios	Municipio	Institución educativa	Total I.E	Discapacidad Visual - Ceguera	Discapacidad visual Baja Visión	Sordo ceguera	Multiple Baja Visión	Total general
		I. E. de Carreto		1				1
		Centro Educativo Alpes De Sevilla			3			3
		Institución Educativa Francisco de Paula Santander			3			3
		Institución Educativa Fruto De La Esperanza			1			1
		Institución Educativa Antonio Nariño de Paulato			3			3
		Institución Educativa María Auxiliadora		2	3			5
		Institución Educativa Roque Acosta Echeverría			2			2
4	Galapa		6					

Los datos consolidados en la tabla anterior corresponden al análisis de la matricula al cierre del año escolar 2021, por lo que al inicio de actividades de ejecución del convenio será necesario actualizar la información con la matricula registrada en SIMAT para el año escolar 2022.

BENEFICIARIOS INDIRECTOS

Profesores, profesionales y personal administrativo de las instituciones educativas oficiales, responsables de la atención, educación y formación de los estudiantes con discapacidad visual, además, el núcleo familiar de los estudiantes con discapacidad visual.

ALCANCE

Hasta 150 estudiantes con discapacidad visual, sordoceguera y discapacidad múltiple asociada a discapacidad visual, matriculados en las instituciones educativas oficiales ubicadas en los 20 municipios no certificados del Departamento del Atlántico, según listado entregado por el área de Cobertura Educativa a través de la Supervisión del Contrato

ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD VISUAL

El acompañamiento técnico para cada uno de los estudiantes con discapacidad visual se desarrollará en 2 ámbitos: Apoyo en jornada escolar y Apoyo en contra jornada.

El apoyo en jornada escolar consiste principalmente en el acompañamiento que se hace a la institución en las diferentes áreas de gestión, directiva, administrativa académica y comunitaria; pero además las acciones que implican directamente al estudiante con discapacidad visual como es la dotación y entrenamiento en el uso de herramientas tiflológicas y tecnológicas así como las acciones de flexibilidad ajuste razonable necesaria , a través de la implementación del PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) cuando sea necesario.
La atención en contra jornada se trata de los apoyos individuales realizados de manera presencial o virtual al estudiante en la enseñanza y fortalecimiento de las áreas tiflológicas: braille, ábaco, orientación y movilidad, tecnología accesible y los apoyos académicos que se le realiza al estudiante con discapacidad para el desarrollo de tareas escolares, a partir de una evaluación inicial como punto de partida para un adecuado abordaje y formulación de su plan individual.

Los planes individuales de apoyo de cada uno de los estudiantes priorizados requieren de un trabajo más específico tanto en la frecuencia de atención como en las áreas de trabajo donde se requiera.

Además, como actividades para la permanencia disminución de la repitencia y deserción se realizarán actividades de coordinación concertación donde participan las familias la escuela y otras entidades de ámbito social de salud, de emprendimiento y de la comunidad.

Los apoyos en los contextos y jornadas serán implementados por tiflólogos acompañados cuando sea necesario por servicio de psicología, trabajo social y área de baja visión y la y la frecuencia de intervención se realizará de acuerdo a las necesidades de los estudiantes y las Instituciones

El lugar o espacio físico donde se prestará dicha atención será concertado con la entidad educativa y/o en su domicilio cuando se requiera, así como también asistencia virtual en aquellos alumnos que por su ubicación geográfica queden muy distantes, además se complementará con encuentros presenciales.

ACTIVIDADES A REALIZAR

Talleres de Braille para escritura y lectura dependiendo del nivel de competencia en el código: Acercamiento al Braille, iniciación al braille, fortalecimiento inicial y fortalecimiento avanzado; a 20 estudiantes con ceguera que requieren fortalecer escritura y lectura Braille para mejorar desempeño académico. 1 vez por semana.

Talleres de ábaco japonés para la enseñanza de las operaciones básicas y uso de herramientas matemáticas adaptadas para operaciones complejas como el plano cartesiano, el geoplano, planchas de dibujo entre otras; a 20 estudiantes con ceguera que requieren fortalecer escritura y lectura Braille para mejorar desempeño académico. 1 vez por semana.

Talleres para el fortalecimiento de las matemáticas, debido al bajo rendimiento encontrado en el área de matemática en los estudiantes de grado superiores se plantea el acompañamiento y refuerzo utilizando las herramientas tiflológicas para esta área; a 35 estudiantes con menor resultado en la valoración inicial de las competencias matemática. 1 vez por semana.

Talleres de áreas en macrotipo para estudiantes con baja visión, se realizarán guías para desarrollar textos escritos teniendo en cuenta los aspectos como tamaño de letra, tipo de letra, contrastes, color; para mejorar competencias lectoras igualmente se enviarán textos que guardarán éstas mismas características para desarrollo de lecturas mejorando la velocidad de lectura y la compresión lectora; 2 veces al mes al total de 120 estudiantes con baja visión, es decir 120 estudiantes.

Talleres de uso de lectores de pantalla y ampliadores, uso de aplicaciones móviles para tener acceso a la información; 1 vez por semana. Para el total de los estudiantes beneficiarios del convenio, es decir 150 estudiantes.

Talleres de orientación y movilidad y técnicas para la vida diaria que incluye las técnicas pre-bastón, manejo del bastón logrando competencia en esta área en espacio cerrados y abiertos, aseo e imagen corporal, manejo del hogar, actividades lúdicas y recreativas. Las jornadas se realizarán una vez por semana con cada estudiante y a cada uno se le hará entrega de materiales para realizar el diseño de los planos de su entorno y su vivienda y Kits de materiales para orientación de tareas de cuidado del hogar, cuidado del vestido, cuidado personal, así como juegos de mesa adaptado para manejo del tiempo libre. Se priorizan a los estudiantes con sordoceguera y ceguera total, sin embargo, los 150 estudiantes beneficiarios del convenio participan de los talleres.

Resolución de guías académicas. Se realizará 2 veces a la semana. Para el total de los estudiantes beneficiarios del convenio, es decir 150 estudiantes.

Talleres de escritura en tinta para estudiantes ciegos o con baja visión severa. Para 30 estudiantes, con menores resultados luego de la valoración en competencias de escritura. 2 veces al mes.

Talleres de lectura y escritura para estudiantes. Promotor de lectura, maestro experto en ortografía y redacción; 1 vez al mes. Para el total de los estudiantes beneficiarios del convenio, es decir 150 estudiantes.

Talleres de adaptación de material escolar para personas con discapacidad visual dirigido a las familias de los 150 estudiantes beneficiarios del convenio. Se realizarán 5 talleres durante el año, uno por subregión.

PROYECTO DE VIDA Y EMPRENDIMIENTO

Orientación para la construcción de proyectos de vida, y autocuidado. Se realizarán encuentros con grupos de estudiantes de grado 9, 10 y 11 para construir conjuntamente su plan individual o proyecto de vida; 4 talleres durante el año académico.

Acompañamiento en los procesos de articulación a las entidades seleccionadas para otorgar doble titulación técnica. 30 asistencias técnicas a instructores y/o coordinadores de Articulación

Acompañamiento y asesoría para la participación en pruebas saber. 16 asesorías a 15 estudiantes de grado 11.

CAPACITACION A DOCENTES

Las jornadas de formación a los docentes, directivos docentes y personal administrativo de los establecimientos educativos oficiales bajo la modalidad virtual o presencial tiene como objetivo la formación y socialización de conceptos, estrategias y herramientas pedagógicas aplicables en el aula y el quehacer educativo.

Las temáticas propuestas a cargo de los profesionales en tiflología e inclusión son:

- Estrategias pedagógicas para estudiante con discapacidad visual
- Diseño Universal del aprendizaje-DUA y ajuste razonable
- Acercamiento a las áreas tiflológicas
- Baja visión en el entorno escolar
- PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables)

Sin embargo, el temario y la intensidad horaria deberá ser presentada al Supervisor para su aprobación teniendo en cuenta la necesidad de la Secretaría de Educación Departamental, en la que se incluyan jornadas durante las semanas de desarrollo institucional de enero, junio y octubre.

ASISTENCIA TECNICA

A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Reuniones de trabajo para hacer seguimiento y ajustes, participa equipo con los docentes y directores de grupo. Se realizarán 20 asistencias.

Verificación del registro en el Sistema de Matrícula. Coordinar con el responsable del SIMAT de cada establecimiento educativo Oficial, la verificación del registro del estudiante en el aplicativo, para que se hagan los correspondientes procesos de caracterización, des caracterización y migración.

ASISTENCIA TÉCNICA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Acompañar al responsable del SIMAT en la secretaria de educación para que realice la gestión correspondiente a caracterización, des caracterización y migración debidamente soportada en documento diagnóstico. Realizar reuniones periódicas para revisar las inconsistencias encontradas.

Elaborar un informe al finalizar el año escolar, en donde se reflejen los avances o dificultades observadas en el proyecto, como resultado del proceso continuo de evaluación en cada uno de los estudiantes con discapacidad visual que se atendieron en las instituciones educativas. Este informe se hará llegar a la Secretaría de Educación junto con las evidencias de socialización a cada una de las Instituciones Educativas y los padres de familia y/ o acudientes correspondientes.

TRABAJO CON FAMILIA

Se desarrollarán reuniones y capacitaciones con los padres de familia para socializar el trabajo a realizar en la Institución Educativa y capacitarlos en su rol y compromisos como parte fundamental para alcanzar los objetivos pedagógicos del año escolar en sus hijos; 6 encuentros en el año para 150 padres.

Capacitación a padres de familia en la importancia uso y beneficio de las herramientas tiflológicas y tiflotecnológicas entregadas a cada uno de sus hijos, potenciando en la familia que sean coparticipes del seguimiento y adecuado uso, así como también es indispensable el papel de la familia de aquellos estudiantes que requieren el uso del sistema braille que manejen estrategias que les permitan afrontar el aprendizaje y fortalecimiento del código Braille, e incluir a otros miembros de la familia lo aprendan.

MATERIAL DE APOYO ACADÉMICO

Equipo Tecnológico - Celulares
Celulares Smartphone y/o tablets con características básicas sugeridas por el INCI para los lectores y ampliadores de pantalla: 32Gb Memoria interna o superior, 3gb memoria RAM, procesador 1.8 ghz o superior, Android 9.0 o superior (El equipo se entregará con las aplicaciones configuradas para permitir el uso de ampliador y lector de pantalla, cada equipo va con Protector de pantalla, forro protector) Los equipos se entregan en comodato a cada uno de los nuevos beneficiarios a cargo de padres como tutores para el desarrollo de actividades escolares, hasta alcanzar un total de 40 estudiantes con discapacidad visual, que se focalizan por primera vez en este tipo de beneficios

Equipo Tecnológico - Portátiles
Computadores portátiles a los estudiantes de grado 11 con lectores o ampliadores de pantalla instalados para estudiantes que de acuerdo con su condición y funcionalidad visual requieran un apoyo. En caso de ser necesario se haría entrega de computadores a los tiflólogos que realizan los apoyos a los usuarios. Estos equipos deben cumplir con las especificaciones básicas sugeridas por el INCI (Las especificaciones mínimas con las que deben cumplir los equipos son: 8 Ram, Procesador Core i3 o Core i5, Recomiendan disco Solido 256 en adelante), hasta alcanzar un total de 19 estudiantes con discapacidad visual, que se focalizan por primera vez en este tipo de beneficios.

Maletines con materiales tiflológicos
Morrales con elementos especializados para personas ciegas o con baja visión, dichos materiales equipararían a los estudiantes con sus pares para su participación en el aula de clase y en los procesos de apoyo.

Morral para estudiantes ciegos. teniendo en cuenta la caracterización de discapacidad registrada en SIMAT al cierre de la vigencia 2021, existen 20 estudiantes ciegos, a los cuales se les entregaría un maletín con los siguientes elementos:

- Morral escolar
- Pizarra con punzón para escritura braille
- Cuadernos para escritura braille de 75 hojas tamaño carta
- Paquete de hojas braille por 100 hojas
- Plancha de dibujo positivo negativo
- Plano cartesiano
- Abaco Japones
- Abaco abierto
- Guía para Firmar
- Paquete material texturizado para adaptación
- Juego didáctico
- Cinta métrica adaptada
- Signo generador mediano

Morral para estudiantes con Baja Visión. teniendo en cuenta la caracterización de discapacidad registrada en SIMAT al cierre de la vigencia 2021, existen 130 estudiantes ciegos, a los cuales se les entregaría un maletín con los siguientes elementos:

- Morral escolar
- Cuadernos pautados de 100 hojas tamaño carta
- Plancha de dibujo positivo negativo
- Plano cartesiano
- Guía para Firmar
- Abaco Japones
- Abaco abierto
- Cartuchera
- Paquete plumones x 12
- Paquete Colores x 12
- sacapunta
- Borrador
- Plastilina x 12
- Lápices dibujo 2B paq x 3
- Bolígrafo Rojo y Azul
- kit Juego didáctico
- Paquete material texturizado para adaptación
- Block de papel línea Gruesa con contraste

Señalización Braille
Señalización a 5 Instituciones con mayor población caracterizada con la señalética accesible marcada en Braille y Macrotipo. Adicional, se entregarán hasta 30 Relojes parlante de pulso, a los estudiantes caracterizados en SIMAT con ceguera y a aquellos estudiantes con mayor déficit visual según la evaluación inicial de la condición visual, como parte de las actividades de mejoramiento de técnicas para la vida diaria

RECOLECCIÓN DE APRENDIZAJES DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS

Jornadas de evaluación del proceso con los diferentes actores que participaron (Docentes, Estudiantes, Padres de Familia, equipo de trabajo)

Se realizarán reuniones dinámicas presenciales y/o virtuales para realizar una evaluación del proceso, quedando como documento final un reporte de logros, avance y novedades encontradas que sirva como herramienta para realizar ajustes al proceso

icontec ISO 9001 SC-CER627381 NIT: 890.102.006-1 Código Postal: 080003 Código DANE: 08-000
Gobernación del Atlántico atlantico.gov.co
• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

5. Obligaciones del Contratista.

- **Obligaciones Generales**

1. Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto de este Convenio dentro de un estándar de calidad, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, específicamente en realizar las actividades descritas en la propuesta.
2. Coordinar la ejecución de dichas actividades, aportando el aspecto logístico, administrativo que sea necesario para el desarrollo de las actividades.
3. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
4. Recibir los recursos del Departamento para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del Convenio.
5. Poner a disposición del Convenio, su infraestructura y experiencia técnica, administrativa y de gestión.
6. Presentar al Departamento informes parciales e informe final del cumplimento de las actividades objeto del Convenio.
7. Mantener una comunicación constante con las partes involucradas en el Convenio.
8. Llevar el control pormenorizado y detallado de la ejecución de los recursos por medio de recibos, con el fin de presentar el informe final de ejecución del contrato al Supervisor de este.
9. Asumir la organización general de las actividades programadas.
10. Cumplir con las obligaciones tributarias y administrativas a que haya lugar.
11. Cumplir con los pagos de seguridad social de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, a las personas que hayan participado en la ejecución del presente Convenio.
12. Presentar informes técnicos antes de cada pago

6. Ventajas que representa para la entidad estatal contratar el bien o servicio con el aspirante.

Las ventajas de contratar los servicios con el aspirante radican en los siguientes aspectos:

- La Fundación es una entidad sin ánimo de lucro con más de 21 años de trayectoria ,que tiene por objeto trabajar por la inclusión de las personas con discapacidad visual, sordoceguera y multideficit.
- Cuentan con un personal altamente calificado para el desarrollo de las actividades
- Aportan experiencia en la ejecución de proyectos relacionados con el objeto contractual, donde se ha evidenciado su ejecución eficaz, lo que garantiza el desarrollo y ejecución de las actividades de manera integrada y alcanzando los objetivos planteados por el Departamento del Atlántico

7. **Análisis Económico**

La Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico recibió la propuesta de la FUNDACION MARIA ELENA RESTREPO cual fue revisada y se determinó que la actividad propuesta va acorde con la misión de dependencia.

En concordancia con la modalidad de contratación se procedió a publicar el aviso de convocatoria a traves de la página Web de la Gobernación del Atlántico-Secretaría de Educación el aviso de convocatoria y los estudios previos con el fin de suscribir convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto denominado: "AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL CIERRE DE BRECHAS PARA EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD VISUAL MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO", por el término de tres (03) días, contados a partir del día veintiuno (21de Enero de 2022, a fin de determinar si existen otras entidades interesadas en ejecutar el convenio y aportar por lo menos el 30% del valor del proyecto.

A la fecha del 25 de enero de 2022, la Secretaria de Educacion expide certificación que ninguna entidad expresó su manifestación interés, ni presentó la documentación descrita en el aviso de convocatoria para ejecutar el convenio de asociación y aportar por lo menos el 30% del valor del proyecto.

El lugar de ejecución del convenio de asociación son los 20 municipios no certificados del Departamento del Atlántico.

El plazo de ejecucion del convenio son los 20 municipios no certificados del Departamento del Atlántico.

El valor total es de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($857.2000.000.oo)** donde:

La Entidad proponente deberá garantizar una inversión de recursos propios por el orden de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($257.200.000),** suma equivalente al 30% del valor total del proyecto.

El saldo restante, es decir, la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($600.000. 000**, será el aporte del Departamento del Atlántico.

A continuación, se presenta el presupuesto:

RUBRO	Valor unitario	CANT.	T.MESES (repeticiones)	Valor Total	Departamento	Fundavé
Recurso Humano General						
Profesional encargado de liderar el proyecto profesional con formación y experiencia de mínimo 5 años en el área de discapacidad e inclusión educativa avalada por Fundavé.	$ 5.000.000	1	10	$ 50.000.000	$ 25.000.000	$ 25.000.000
Coordinador profesional con formación y experiencia de mínimo 4 años en el área de discapacidad e inclusión educativa avalada por Fundavé.	$ 4.000.000	1	10	$ 40.000.000	$ 32.000.000	$ 8.000.000
Profesionales con formación en tiflología: profesional de educación con formación en tiflología y / o mínimo 3 años de experiencia en el área avaladas por Fundavé.	$ 3.300.000	6	10	$ 198.000.000	$ 198.000.000	$ 0
Apoyo Maestro experto en baja visión: con entrenamiento en rehabilitación visual con experiencia mínima de 3 años avalada por Fundavé.	$ 1.000.000	1	10	$ 10.000.000	$ 7.000.000	$ 3.000.000
Profesional para elaboración de material audiovisual: Un experto en producción de material audio visual y manejo de contenidos para redes sociales con énfasis en	$ 2.400.000	1	10	$ 24.000.000	$ 12.000.000	$ 12.000.000

RUBRO	Valor unitario	CANT.	T.MESES (repeticiones)	Valor Total	Departamento	Fundavé
inclusión y discapacidad Experiencia mínimo 2 años.						
Apoyo Trabajadora social con conocimiento y experiencia mínimo de 2 años en trabajo en el tema de discapacidad avalada por Fundavé.	$ 2.400.000	1	10	$ 24.000.000	$ 24.000.000	$ 0
Licenciado en matemáticas con conocimiento en ábaco japonés y experiencia en áreas tiflológicas de 3 años avalada por Fundavé	$ 3.300.000	1	10	$ 33.000.000	$ 33.000.000	$ 0
Experto en tecnología accesible: Profesional en el área de las TIC, con formación y experiencia en tecnología accesible mínimo de 3 años avalada por Fundavé.	$ 3.300.000	1	10	$ 33.000.000	$ 23.100.000	$ 9.900.000
Técnico Administrativo: formación en el área administrativa y/o financiera con experiencia minina de 2 años	$ 2.000.000	1	10	$ 20.000.000	$ 14.000.000	$ 6.000.000
Apoyo Profesional de la psicología, con conocimiento y experiencia mínimo de 3 años en trabajo en el tema de discapacidad.	$ 2.500.000	2	10	$ 50.000.000	$ 35.000.000	$ 15.000.000
Apoyo de un Maestro experto en ortografía y redacción	$ 1.000.000	1	10	$ 10.000.000	$ 4.000.000	$ 6.000.000

RUBRO	Valor unitario	CANT.	T.MESES (repeticiones)	Valor Total	Departamento	Fundavé
Subtotal Recurso Humano General				***$ 492.000.000***	***$ 407.100.000***	***$ 84.900.000***
Ejecución de Actividades						
Celulares Smartphone y/o tablets que permitan el uso de Simcard para los estudiantes nuevos, con características básicas sugeridas por el INCI para los lectores y ampliadores de pantalla: 32Gb Memoria interna o superior, 3gb memoria RAM, procesador 1.8 hz o superior, Android 9.0 o superior (El equipo se entrega con las aplicaciones configuradas para permitir el uso de ampliador y lector de pantalla, cada equipo va con Protector de pantalla, forro protector)	$ 925.000	40	1	$ 37.000.000	$ 12.300.000	$ 24.700.000
Computadores con ampliadores y lectores de pantalla instalados para estudiantes nuevos en el convenio y/o aquellos que aun no tienen esta herramienta (Las especificaciones mínimas con las que deben cumplir los equipos son: 8 Ram, Procesador Core i3 o Core i5, Recomiendan disco Solido 256 en adelante) En caso de ser necesario se haría entrega de computadores	$ 3.000.000	19	1	$ 57.000.000	$ 57.000.000	$ 0

RUBRO	Valor unitario	CANT.	T.MESES (repeticiones)	Valor Total	Departamento	Fundavé
a los tiflólogos que realizan los apoyos a los estudiantes. Los equipos se entregan configurados. y con licencias de office.						
Morrales con material tiflotécnico: Morral para estudiantes ciegos: Cada Morral escolar contiene: 1Pizarra con punzón para escritura braille, 10 Cuadernos para escritura braille de 100 hojas tamaño carta, 1 Paquete de hojas braille por 100 hojas, 1 Plancha de dibujo positivo negativo, 1 Plano cartesiano, 1 Abaco Japones, 1 Abaco abierto, 1 guía para Firmar, 1 Paquete material texturizado diverso para adaptación 1 Juego didáctico, 1 Cinta métrica adaptada, 1 Signo generador mediano	$ 700.000	20	1	$ 14.000.000	$ 9.800.000	$ 4.200.000
Morrales con material tiflotécnico: Cada Morral para estudiantes con baja visión contiene: Morral escolar, 10 Cuadernos pautados de 100 hojas tamaño carta, 1 Plancha de dibujo positivo negativo, 1 Plano cartesiano, 1 guía para Firmar, 1 Abaco Japones, 1 Abaco abierto, 1	$ 718.000	130	1	$ 93.340.000	$ 65.338.000	$ 28.002.000

RUBRO	Valor unitario	CANT.	T.MESES (repeticiones)	Valor Total	Departamento	Fundavé
Cartuchera, 1 Paquete plumones x 12, 1 Paquete Colores x 12, 1 sacapunta, 1 Borrador, 1 paquete Plastilina x 12, lápices dibujo 2B paq x 3, bolígrafo Rojo y Azul, 1 kit Juego didáctico, 1 Paquete material texturizado para adaptación, 1 Block de papel línea Gruesa con contraste.						
Relojes Parlantes, con dígitos grandes fáciles de leer, alarma de vibración y de sonido, 12 alarmas diarias para diferentes recordatorios variables. Temporizador de cuenta regresiva con repetición y ajustes de volumen	$ 110.000	30	1	$ 3.300.000	$ 0	$ 3.300.000
Bastones de 4 cañas, tres primeras cañas forradas de blanco y la última en rojo reflectivo, con topes plásticos negros encada caña, deslizador fijo mediano en acrílico. 111 cms. de largo.	$ 120.000	30	1	$ 3.600.000	$ 0	$ 3.600.000
Evaluación de la condición visual de estudiantes de municipios con alta prevalencia potencial frente a censo poblacional, que no cuentan con un diagnostico medico oficial	$ 130.000	80	1	$ 10.400.000		$ 10.400.000

RUBRO	Valor unitario	CANT.	T.MESES (repeticiones)	Valor Total	Departamento	Fundavé
que certifique la discapacidad						
Recarga datos para estudiantes para actividades virtuales	$ 20.000	150	8	$ 24.000.000	$ 16.800.000	$ 7.200.000
Plataforma de videollamadas zoom	$ 70.000	1	8	$ 560.000	$ 0	$ 560.000
Talleres de adaptación de material escolar para personas con discapacidad visual dirigido a familias. Se realizarán 5 talleres de 30 personas cada taller durante el año, uno por cada una de las 5 subregiones. Para el caso de la subregión central será dividida en dos subzonas debido al tamaño de la subregión., para un total de 6 zonas	$ 50.000	30	5	$ 7.500.000		$ 7.500.000
Facilitadores para las jornadas de orientación para la construcción de proyectos de vida y autocuidado, y kits de materiales para cada participante (40 estudiantes) para la realización de su libro de sueños, logista del evento. Cada kits contiene: cuadernillo “Mapa d Sueño” adaptado según	$ 4.000.000	1	4	$ 16.000.000	$ 1.600.000	$ 14.400.000

RUBRO	Valor unitario	CANT.	T.MESES (repeticiones)	Valor Total	Departamento	Fundavé
la condición visual en pasta,dura, un cuaderno de escritura, útiles de trabajo (pegante, tijeras, papeles de colores y/o textura)						
Señalización en Braille para 5 instituciones educativas	$ 700.000	5	1	$ 3.500.000	$ 2.800.000	$ 700.000
Capacitación en técnicas de movilidad y vida diaria	$ 20.000	100	10	$ 20.000.000	$ 0	$ 20.000.000
Logística para jornadas de Capacitación Docente, Directivos Docentes y Personal Administrativo de las Instituciones Educativas, material fungible, cuadernos.	$ 4.000.000	2	2	$ 16.000.000	$ 3.200.000	$ 12.800.000
Subtotal Ejecución actividades				***$ 306.200.000***	***$ 168.838.000***	***$ 137.362.000***
Otros Gastos						
Alquiler de un vehículo con conductor para el Transporte de funcionarios para la entrega de materiales y celulares, actividades de tipo presencial, para visitas domiciliarias a estudiantes y seguimiento. Transporte de usuarios y cuidador para las actividades presenciales del proyecto.	$ 3.000.000	1	10	$ 30.000.000	$ 21.000.000	$ 9.000.000
Divulgación y promoción mensual de las actividades del proyecto, fotos, videos, 1 publicidad	$ 8.000.000	1	1	$ 8.000.000	$ 2.400.000	$ 5.600.000

RUBRO	Valor unitario	CANT.	T.MESES (repeticiones)	Valor Total	Departamento	Fundavé
mensual en redes, 3 pendones, 150 folletos						
Documento asistencia Técnica evaluación del proceso donde intervienen los profesionales y los estudiantes	$ 21.000.000	1	1	$ 21.000.000	$ 662.000	$ 20.338.000
Subtotal Otros Gastos				**$ 59.000.000**	**$ 24.062.000**	**$ 34.938.000**
Total				**$ 857.200.000**	**$ 600.000.000**	**$ 257.200.000**

8. Fundamentos Jurídicos de la contratación

Para fundamentar jurídicamente la modalidad de Asociación, a realizarse en el presente caso, debemos tener en cuenta que la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 señala la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos.

Que este artículo, hace remisión expresa del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el cual prevé la posibilidad para que las entidades territoriales celebren con recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo, en los siguientes términos:

“El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”.

De igual forma, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone:

“Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los Convenios de Asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes”.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Prevé el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que: “Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional”.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017, desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esta razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del decreto 092 de 2017.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada con ánimo de Lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuanto aporta 30% o más de los recursos requeridos. La entidad Estatal, no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del Plan de Desarrollo.

El proceso que el Departamento del Atlántico adelantará se surtirá a través de una alianza que involucre a entidades sin ánimo de lucro, con el fin de aunar esfuerzos para lograr los

resultados planteados en el proyecto mediante la suscripción de un Convenio de Asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable es el procedimiento previsto en el art. 5 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación.

Que Fundación María Elena Restrepo FUNDAVÉ, entidad sin ánimo de Lucro- presentó al Departamento del Atlántico propuesta manifestando la entrega de un aporte (30% del valor total del convenio) para destinarlos única y exclusivamente a la ejecución de la propuesta, referente a la ejecución de un programa de atención a población con discapacidad visual del Departamento del Atlántico.

En este contexto, efectuado el análisis respectivo, se ha determinado que en el presente caso se dan los supuestos señalados en las disposiciones vigentes para la celebración de un Convenio de Asociación

Para constancia se firma el 26 de enero de 2022

MARCELA DIAZGRANADOS RESTREPO
Contratista
Secretaría General
Departamento del Atlántico